



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 2108

LITUECHE, 25 Septiembre del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 19.070 y sus modificaciones, las normas Supletorias, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas de exención del trámite de razón; las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias, El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La Necesidad de ejecutar planes de mejoramiento de los aprendizajes, correspondiente a los recursos de la Ley SEP de los Establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.
- La Necesidad de ejecutar acciones contempladas en los PMA de la Ley SEP de los Establecimientos Educacionales de la Comuna.
- La necesidad mejorar y optimizar las estrategias de apoyo para la ejecución de acciones de los Planes de Mejoramiento de las escuelas de la Comuna.
- Que la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, contempla en el Área: Liderazgo; Ámbito: generar espacios, tiempos y condiciones de trabajo con los docentes para socializar las metas cuantitativas y cualitativas de la Escuela.....; Acción: Sistema de reconocimiento y bonificación a todo el personal de la Escuela por el logro de metas.
- Que, hay docentes que no tienen carga horaria para ampliación y contratación de horas, y que la petición del Director de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez es desarrollar y ejecutar los Planes de Mejoramiento con Personal que labore en el establecimiento y que conoce la realidad y contexto social, cultural y educativo de la Escuela.
- Que, hay acciones que sólo tienen un breve período de ejecución, y que no se necesita contratación de horas hasta el término del año escolar.
- El Oficio del Director de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Que, es necesario recurrir a la cancelación de incentivo para los funcionarios que la Escuela indique y necesita.

DECRETO:

- 1.- Autorízase los trabajos extraordinarios para el personal de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, a los funcionarios que en cada caso se individualizan, según el máximo de horas que se autoriza a cada uno de ellos.

Nombre	Rut	Cargo	Escuela	Horas Autorizadas
Benito Vargas Acevedo	11.756.203-4	Docente	CRSH	10
Victoria Fredes López	07.180.986-2	Docente	CRSH	10
Viviana Núñez Vásquez	14.275.826-1	Docente	CRSH	10
Alejandra Fredes Ponce	12.237.740-7	Docente	CRSH	10

Paula Orellana Menares	15.770.385-4	Docente	CRSH	10
Ana Palominos Vidal	14.470.146-1	Docente	CRSH	10
Juan Quinteros Donoso	08.750.558-8	Docente	CRSH	10
Juana Vidal Abarca	08.023.533-k	Docente	CRSH	10
Rosario Palomino Quijada	07.292.828-8	Docente	CRSH	10
Fresia Jiménez Medina	08.988.494-2	Docente	CRSH	10
Onésima Rivera Gallardo	07.645.301-2	Docente	CRSH	10
Andrea Flores Lisboa	15.121.779-6	Docente	CRSH	10
Jennifer Palominos Vidal	16.078.350-8	Docente	CRSH	10
Imalda Donoso Orellana	06.514.529-4	Docente	CRSH	10
José Farías Rubio	07.645.133-k	Docente	CRSH	10
Pamela Fuentes Rojas	11.631.033-3	Docente	CRSH	10
Paula Manríquez Fuenzalida	14.203.020-9	Docente	CRSH	10
Ana Amigo Donoso	14.524.372-6	Docente	CRSH	10
Yasna Atenas Jara	15.804.807-8	Docente	CRSH	10
Patricio Silva Oyarzún	13.777.033-4	Docente	CRSH	10
Robinson Miranda Díaz	10.237.292-1	Docente	CRSH	10

DECRETO ALCALDICIO N° 2108

LITUECHE, 25 Septiembre del 2012.

- 2.- Apruébase la cancelación de un monto de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos mensuales), a los funcionarios, individualizados en el punto anterior, desde el 25 de Septiembre al 30 de Noviembre del año 2012.
- 3.- Imputase el gasto que demandan estas tareas a los recursos de Ley SEP de la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

BCC/CRN/JFM/jfm.



BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde